

4. Valor estimado del contrato: 62.500,00 , Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 65.000,00 , desglosado en presupuesto: 62.500,00 , Ipsi: 2.500,00 .

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: NO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Art.75.1 apartado a) o b) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 03 de Junio de 2013.

El Secretario Técnico.

Sergio Conesa Mínguez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

1407.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 606, de fecha 24/05/2013, registrado el día 24/05/2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97, del "Reglamento de Ocupación de la Vía Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla", en relación con el horario de funcionamiento de los puestos de venta ambulante de productos alimenticios, VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

"El Horario máximo de apertura y cierre de los distintos puestos será desde las 09,00 a.m. horas, hasta las 1,00 a.m. horas."

Dicho horario podrá reducirse en caso de que el puesto ocasione denuncias por molestias o ruidos en el horario anteriormente citado."

Trasládese la presente Orden a los interesados y a la Policía Local, y, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito. Notificación. Dicho recurso podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME n.º 12, del 14 de enero).

Si no se notificara la notificación del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el

Recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme Vd. el duplicado adjunto.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1408.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 27 de mayo de 2013, registrada con el número 814:

Vista la solicitud formulada por el Presidente del CENTRO HIJOS DE MELILLA, mediante escrito presentado en fecha 5 de abril de 2013, en el que se interesa una ayuda para sufragar gastos de alquiler de la sede de la entidad.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 22 de mayo de 2013, por el que se expone que existen razones de interés social y social que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, VENGO EN ORDENAR el abono al CENTRO HIJOS DE MELILLA", con domicilio en Melilla, calle Castelar, 5 y CIF G 29901899, de la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12013000031382, que deberá destinarse a sufragar gastos relativos a solventar un problema judicial de desahucio por impago del alquiler de la sede de la entidad, así como las mensualidades de alquiler del local social correspondientes al año 2013.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1409.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 10 de mayo

de 2013, registrada con el número 740:

Vista la solicitud formulada por la dirección del CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, mediante escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2013, en el que se interesa una ayuda para la adquisición de material escolar e informático (ordenadores) para el programa de apoyo y refuerzo escolar para niños y niñas de 6 a 12 años con niveles muy bajos de rendimiento académico y situación socio-económica familiar muy desfavorecida.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 3 de mayo de 2013, por el que se expone que existen suficientes razones de interés social y humanitario que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, VENGO EN ORDENAR el abono al CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, con domicilio en Melilla, calle Río Llobregat, 2 y CIF R 5200144C, de la cantidad de TREINTA Y UN QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (31.528), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12013000025355, que deberá destinarse a la adquisición de material escolar e informático (ordenadores) para el programa de apoyo y refuerzo escolar para niños y niñas de 6 a 12 años con niveles muy bajos de rendimiento académico y situación socio-económica familiar muy desfavorecida, otorgándose un plazo máximo de tres meses para la realización del objeto subvencionado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1410.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 23 de abril de 2013, registrada con el número 600:

Vista la solicitud formulada por el Presidente del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, mediante escrito presentado en fecha 8 de marzo de 2013, en el que se interesa una